



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

Núm.: 511-12

VISTA: La Ley núm. 19-00, que regula el Mercado de Valores en la República Dominicana, del 8 de mayo del 2000;

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- El Lic. **Gabriel Castro González** queda designado Superintendente de Valores, hasta tanto la Junta Monetaria presente la terna a la que se refiere el artículo 23 de la Ley núm. 19-01, que regula el Mercado de Valores en la República Dominicana.

ARTÍCULO 2.- El Lic. **Juan Ernesto Jiménez** queda designado Intendente de Valores, hasta tanto la Junta Monetaria presente la terna a la que se refiere el artículo 24 de la Ley núm. 19-01, que regula el Mercado de Valores en la República Dominicana.

ARTÍCULO 3.- Enviase a la Junta Monetaria y a la Superintendencia de Valores, para los fines de lugar.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012), años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.


DANILO MEDINA